OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0047/01/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000447/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 03 de marzo de 2023

VICTOR MANUEL CANO ALEMAN
PROPIETARIO
CALLE LEONARDO DA VINCI NO. 135 FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO CP. 34224

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficila de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Enero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Marzo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001165/15 de fecha 27 de Julio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
VICTOR MANUEL CANO ALEMAN	P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	452.2436	Pueblo Nuevo	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

RECIBIDO
08 MAR 2023
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0047/01/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000447/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 03 de marzo de 2023

VENUSTIANO CARRANZA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	531263.4	2586993.4
2	529974.7	2586336.4
3	532157.731	2582644.362
4	533262.988	2579403.231

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
9	03/03/23	31/12/23	Arbutus spp.	104.55	145.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/03/23	31/12/23	Pinus spp.	104.55	1643.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/03/23	31/12/23	Quercus spp.	104.55	138.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Arbutus spp.	104.86	91.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	104.86	1749.55	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	104.86	54.06	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	209.41	3822.47

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo

Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	D-10-023-VEN-009/15

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RL781

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 52, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 3.00 hectáreas con una densidad de 452.24 a 1,100 plantas en el año 2024; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando

establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

11. El motivo de la presente modificación, consiste en aprovechar un volumen que no se ejercicio en su totalidad en las anualidades 2015 y 2019 respectivamente ya que se presentaron lluvias excesivas y no fue posible el acceso a todos los subrodales en aprovechamiento, por lo que se hace la reprogramación de dicho volumen en las anualidades 2023 y 2024.

12. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus crassifolia, Arbutus xalapensis, y Arbutus madrensis.

13. Deberá segregar del aprovechamiento 9.60 ha para la protección de vegetación ribereña y 8.04 ha para la protección de vías de comunicación.

14. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 452.24 hectáreas de vigilancia, prevención y combate de incendios en el año 2023 y 2024, 3.00 hectáreas de aclareos y 2.00 hectáreas de podas y aclareos en el año 2024 y 9 sitios de monitoreo a áreas reforestadas.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernandez Espino.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.
Ing.- Maria Elena Diaz Mancinas.- encargada de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
Ing. Héctor Raúl Lerma Soto.- Responsable Tecnico. Correo electrónico.- raullerma.g@gmail.com
Archivo.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0047/01/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000447/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 03 de marzo de 2023

JLCG/ROC/AGOCH